

LECCIÓN 10 LOS BIENES PATRIMONIALES

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos. Cada cuatro preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta (cada respuesta incorrecta resta 0.25).

1. El patrimonio de las Administraciones Públicas en sentido amplio:

- a) Incluye todas las propiedades que son de titularidad de las Administraciones Públicas.
- b) Incluye todo el dinero, los valores, los créditos y demás recursos financieros de las Administraciones Públicas.
- c) Incluye los derechos reales y excepcionalmente, algunos derechos de crédito de las Administraciones Públicas.
- d) Incluye todos los derechos de crédito de las Administraciones Públicas.

2. El régimen jurídico del patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Se contiene de forma separada en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas para la Administración General del Estado y en las Leyes autonómicas de patrimonio para cada una de las Comunidades Autónomas.
- b) Se contiene exclusivamente en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas para todas las Administraciones Públicas.
- c) Se contiene con carácter básico en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas sin perjuicio de su desarrollo por las Comunidades Autónomas en sus Leyes de Patrimonio y de las disposiciones específicas para las propiedades de las Entidades Locales.
- d) Se contiene de forma separada en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas para la Administración General del Estado, en las Leyes autonómicas para las Comunidades y en la Ley de Bases de Régimen Local para las propiedades de las Entidades Locales.

- 3. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas se caracterizan:**
- a) Por estar sometidos en su adquisición y venta al régimen jurídico civil común y en su explotación y protección a las normas del Derecho Público.
 - b) Por estar sometidos de forma exclusiva al contenido del Código Civil.
 - c) Por estar sometidos esencialmente a normas de Derecho Público.
 - d) Por estar sometidos en su adquisición y venta a las normas de Derecho Público y en su explotación y protección a las normas del Código Civil.
- 4. Con respecto a la adquisición de los bienes de las Administraciones Públicas es cierto que:**
- a) Solamente pueden adquirirse a través del correspondiente contrato de compraventa.
 - b) Se puede producir por sucesión legítima o ab intestato cuando habiendo fallecido una persona sin testar, no existan parientes con derecho y se realice la declaración judicial de heredero.
 - c) Solamente tiene lugar con carácter forzoso ya sea a través de disposición legal, expropiación o resolución judicial o administrativa para el pago de deudas.
 - d) No se puede producir por prescripción adquisitiva o usucapión, conforme a las reglas del Código Civil ya que se trata de medio de adquisición previsto exclusivamente para las personas físicas.
- 5. ¿Podría el Ayuntamiento de Getafe enajenar un edificio de su propiedad en el que tuvo la sede la Concejalía de Urbanismo y que lleva unos años sin uso determinado desde que fue desafectado?:**
- a) Sí, aunque solo puede enajenarlo la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - b) No, ya que se trata de un bien de dominio público.
 - c) Sí, ya que se trata de bien patrimonial.
 - d) No, ya que no pueden enajenarse los bienes públicos si no es para un fin justificado.
- 6. Si el Ayuntamiento de Getafe fuese propietario de unos terrenos que son bienes patrimoniales y podrían interesar a una cooperativa para poner en marcha una promoción de viviendas, ¿podría llegar a adjudicárselos directamente por un precio negociado entre ambos?:**
- a) No, en ningún caso ya que se solamente puede adjudicarse por concurso público.
 - b) Sí, porque así es posible siempre que se trate de una organización sin ánimo de lucro.
 - c) No, en ningún caso ya que solamente puede adjudicarse por subasta.
 - d) Sí, siempre que se hubiera convocado concurso o subasta con carácter previo y hubiera quedado desierto.

- 7. En el caso de que el Ayuntamiento de Getafe, propietario de unos terrenos vacíos desde hace años que son bienes patrimoniales, considerase que éstos deberían extenderse unos metros más allá del límite en el que el propietario colindante considera que comienza su terreno:**
- a) Podrá ejercer la potestad de investigación y a través de la misma establecer unilateralmente que esa parte del terreno es suya.
 - b) No podrá ejercer la potestad de deslinde ya que solamente procede en el caso de bienes de dominio público.
 - c) Podrá ejercer la potestad de deslinde y establecer unilateralmente que esa parte del terreno es suya.
 - d) No podrá ejercer la potestad de deslinde ya que se trata de un bien patrimonial que se encuentra desde hace más de un año ocupado por un tercero.
- 8. Contra un deslinde practicado por la Administración sobre unos terrenos que son bienes patrimoniales con respecto a una finca de su propiedad:**
- a) Cabe solamente acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para discutir la titularidad.
 - b) No cabe recurso alguno en vía administrativa o contencioso-administrativa.
 - c) Puede ser impugnado ante la jurisdicción civil por razones de fondo, o ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra el acto de deslinde.
 - d) No cabe acción o recurso alguno ante la jurisdicción ordinaria.
- 9. Unos terrenos vacíos que son propiedad del Ayuntamiento de Getafe vienen siendo utilizado desde hace cinco años por una empresa vecina que ha depositado allí maquinaria obsoleta. El Ayuntamiento quiere recuperar estos terrenos que son de su titularidad (según el inventario y el registro de la propiedad) para arrendarlos como huertos urbanos para lo que podría:**
- a) Proceder directamente a la expulsión de la empresa de sus terrenos en ejercicio de su potestad de recuperación posesoria.
 - b) Tendrá que acudir al juez contencioso-administrativo para proceda a la expulsión de quienes han ocupado su terreno.
 - c) Proceder al desahucio administrativo de quien ha ocupado la propiedad pública.
 - d) Tendrá que acudir al juez ordinario en la vía civil para que proceda a la expulsión de quienes han ocupado su terreno.
- 10. Con respecto a la inembargabilidad de los bienes patrimoniales es cierto que:**
- a) Todos los bienes patrimoniales son inembargables.
 - b) Son inembargables aquellos bienes que se encuentren afectados al uso general o al servicio público.
 - c) Todos los bienes patrimoniales son embargables.
 - d) Son inembargables aquellos bienes que se encuentren materialmente afectados a un servicio público o a una función pública.

